

Aseguran que 3 de cada 4 pymes sufrirán daños irreversibles por el cierre durante el aislamiento

22/04/2020



Debido a la emergencia sanitaria que afecta al país y a la pandemia por el Covid-19, la Asociación de Empresarios Nacionales –ENAC– realizó una encuesta entre 175 empresas de 15 provincias entre la última semana de marzo y la primera semana de abril para identificar a los sectores afectados y dimensionar el impacto empresarial de la primera cuarentena decretada por el Gobierno nacional y establecida entre el 20 de marzo y el 13 de abril.

Un 53% de las empresas se encuentra totalmente sin operar, mientras que si se amplía a las que lo hacen hasta un 20%, ese conjunto alcanza a un 72% del total, es decir, que 3 de cada 4 empresas se encuentra en una zona donde se producen daños irreversibles en caso de sostenerse el «aislamiento productivo» sin ningún tipo de asistencia extraordinaria.

Un 14% de las empresas opera entre un 20% y un 50% de su capacidad operativa, lo que provocará daños reversibles en las pymes, mientras que solo un 14% de las empresas se encuentra operando con normalidad.

En cuanto a la situación con los salarios, “es de extrema gravedad. En marzo, un 17,5% de las pymes no podrán abonar salarios, mientras que un 39% lo hará si obtiene asistencia parcial o total y un 43,5% podrá abonarlos de manera normal”.

Sobre los salarios de los meses sucesivos, las pymes responden que un 46,5% ya no podrá abonar abril, un 81,8% mayo y un 85,5% junio, tornándose inviable la economía real en la Argentina luego del 1° de julio, ya que empiezan a colapsar incluso las empresas que se encuentran operativas.

De todos modos, el domingo se anunció el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), derivado de la emergencia por la pandemia de coronavirus, que incluye la «postergación o reducción de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino».

Además, habrá un «salario complementario» que consiste en la «asignación abonada por el Estado nacional para los trabajadores en relación de dependencia del sector privado».

El monto de esa asignación será «equivalente al 50% del salario neto del trabajador correspondiente al mes de febrero de 2020, no pudiendo ser inferior a una suma equivalente a un salario mínimo, vital y móvil ni superar dos salarios mínimos, vitales y móviles, o al total del salario neto correspondiente a ese mes», aclaró la normativa.

Por otro lado, se dispuso el «crédito a tasa cero para personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y para trabajadores autónomos en las condiciones que establezcan la Jefatura de Gabinete y el Banco Central, en el marco de sus respectivas competencias, con subsidio del 100% del costo financiero total».